

Secretaría: A despacho del señor Juez, para informarle que se allego por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el resultado de la prueba genética de ADN.- Sírvase proveer.
Cali, 16 se septiembre de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1555

Radicación No. 76001-31-10013-2019-00416-00
IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD
DEMANDANTE: ANDRES YUSAN URRUTIA MOSQUERA
DEMANDADO: LUZ MARI URRITIA MOSQUERA

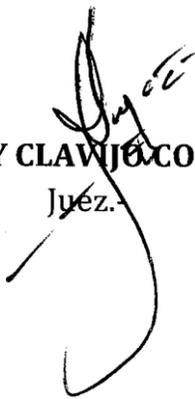
Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciando el informe secretarial que antecede, procede el despacho a darle trámite a la prueba genética allegada de conformidad con el numeral 2º inciso 2º del artículo 386 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

CORRASE traslado por el término de tres días (03), del resultado de práctica de la prueba de ADN¹ al grupo familiar en el presente proceso.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES
Juez.-

¹ [RESULTADO DE PRUEBA ADN](#)